

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Telf./Fax.: 91 465 33 22

Telf.: 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

jueves, 23 de febrero de 2017

COMUNICADO: El TSJ de Castilla y León condena al ISFAS para reintegrar los gastos médicos a un paciente que se vio obligado a acudir a la sanidad pública para salvar la vida.

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, mediante sentencia tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', de fecha 27 de diciembre de 2016 y notificada en febrero de 2017, ha condenado al **ISFAS** al abono de **61.924 Euros** a Don R.M.M. en concepto de reintegro de los gastos médicos realizados por el paciente en el Hospital Clínico Universitario de Salamanca, que evitó un fatal desenlace.

Don R.M.M, cuando contaba con 63 años, fue intervenido el 29 de abril de 2013 en el Hospital de la Santísima Trinidad de Salamanca con diagnóstico de tumoración maligna en el mesenterio. A partir del 5 de mayo de 2013 sufrió empeoramiento progresivo, no tolerando alimentación oral, y presentando ataques de hipo constantes, siendo demandada asistencia médica por parte de la familia.

La situación clínica tortuosa en el postoperatorio, era una situación a investigar (pruebas y exploraciones). Pero **no se investigó, ni se planeaba investigar porque erróneamente se pensaba en la agresividad del cáncer** y el desenlace fatal. Así hubiera sido si no se cambia la actitud y nada hacía pensar que iba a cambiar.

En fecha 21 de mayo de 2013, la situación del paciente era extrema, informando el cirujano a la familia que se iba a producir un fallecimiento irremediable a corto plazo, y ofertando el ingreso en unidad de cuidados intensivos para cuidados paliativos y sedación. **El paciente estaba extenuado, desahuciado, sin esperanzas de cura y sin percibir una actitud terapéutica positiva, por lo que buscó una alternativa para salvar su vida**, solicitando el traslado al Hospital Clínico Universitario de Salamanca ese mismo día. Dicho traslado le fue denegado. No obstante, en vista de la gravedad, la

familia acertadamente realizó el traslado, y dicha decisión, evitó el fallecimiento del paciente.

En esa misma fecha fue ingresado en el Servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo del Hospital Universitario de Salamanca, donde se planteó una nueva intervención quirúrgica tras estabilizar al paciente. Tras un largo postoperatorio el paciente finalmente fue dado de alta.

Entiende la Sala que *“concorre en este caso la situación de urgencia de carácter vital, derivada precisamente de la también concurrencia de la denegación injustificada de asistencia sanitaria, que deberían haber dado lugar al reintegro de gastos médicos objeto de reclamación. Señala la sentencia que “en el Hospital de la Santísima Trinidad se puede observar una actitud de desatención médica frente a la sintomatología caracterizada fundamentalmente por una ausencia de pruebas diagnósticas (...) y desinterés en conseguir un tratamiento adecuado a esa sintomatología, pues a lo único que conducía la propuesta del especialista que estaba a cargo del paciente en el Hospital de la Santísima Trinidad era al ingreso del paciente en la unidad de cuidados paliativos ante un posible desenlace fatal e inminente ante la tórpida evolución del paciente”*.

Para D^a. Carmen Flores, Presidenta de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’, es digno de encomio que los jueces sean valientes y se pronuncien a favor de los pacientes, defendiendo y protegiendo los derechos de los mismos en casos tan graves como el que nos ocupa que llevó a un hombre al borde del fallecimiento y ello por la desidia y abandono de los servicios sanitarios que lo tenían a su cuidado, que decidieron que ya no tenía ninguna oportunidad de vida, y se limitaron a ofertarle cuidados paliativos sin luchar por salvarle la vida.

La defensa del caso ha sido llevada a cabo por los Servicios Jurídicos de ‘El Defensor del Paciente’.

DEFENSOR del PACIENTE